

RESOLUCIÓN N° 1602 /2017

MAT.: AUTORIZA MODIFICACIÓN DE GIRO Y
TRASLADO DE PERMISO QUE SE INDICA.

RECOLETA, 25 MAYO 2017

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 25238, de fecha 17 de marzo de 2017; Informe del Departamento de Inspección de fecha 23 de marzo del 2017; Certificado de Regularización (Permiso de Recepción Definitiva) N° 14, de fecha 21 de noviembre de 2016, Ordinario N° 30/220 de fecha 28 de abril de 2017, emitidas por la Dirección de Obras Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1°.- **MODIFÍCASE** el permiso definitivo, enrolado con la patente N° **2-747664**, a nombre de **COMERCIAL ZETA DOS LIMITADA**, Rut: **76.146.995-9**, con domicilio comercial en **AVDA. RECOLETA N° 3093** el cuál deberá registrarse a contar de ésta fecha con el siguiente giro: **SALA DE VENTA Y TALLER ARTESANAL DE TABLEROS DIMENSIONADOS EN MADERA**.

2°.- **AUTORIZÁSE** el traslado del permiso enrolado con el N° **2-747664**, a nombre de **COMERCIAL ZETA DOS LIMITADA**, R.U.T **76.146.995-9**, con giro, **SALA DE VENTA Y TALLER ARTESANAL DE TABLEROS DIMENSIONADOS EN MADERA** el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha en la dirección comercial de: **AVDA RECOLETA N° 3091 (EX 3093)**, Rol **4836-14** unidad vecinal **16**, en atención a que cumple con las condiciones para trasladar actividad comercial.

3°.- Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

4°.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5°.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta como medio de prueba para inspecciones municipales y de Carabineros, la cuál deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

6°.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

7°.- El Departamento de Inspección será el encargado de la notificación de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/sma
23/05/2017

1218315